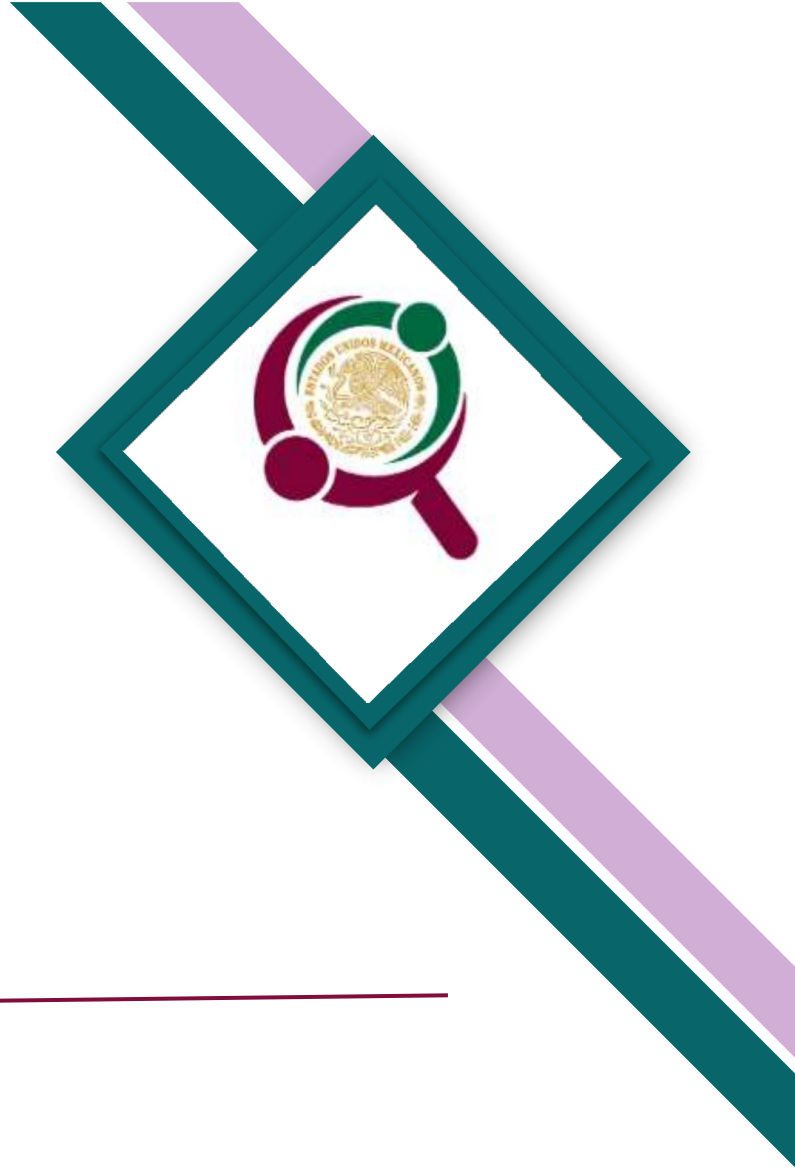




“Mecanismos y Experiencias: apertura gubernamental en los gobiernos locales”

Dra. Ileana Hidalgo Rioja
Titular de la Unidad de Transparencia de la Cámara de Diputados
Correo Electrónico:
ileana.hidalgo@diputados.gob.mx

1. NUEVO MARCO LEGAL

Reforma Constitucional y Legal Federal

El **20 de diciembre de 2024**, se publicó en el **DOF**, la reforma constitucional en materia de **Simplificación Orgánica**, la cual determinó la extinción del **INAI** y de los Organismos Garantes Estatales.



El **20 de marzo de 2025**, se promulgaron en el **DOF** las reformas secundarias, destacando:

1. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
2. Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
3. Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.
4. Reforma a la fracción XV del artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Las disposiciones entraron en vigor **al día siguiente** de su publicación, el **Poder Legislativo** realizó las adecuaciones normativas correspondientes.

Principales Modificaciones a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública



Se creó un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en el ámbito federal, denominado “**Transparencia para el Pueblo**”.



Existencia de nuevas Autoridades Garantes a nivel Federal y Local.



Se sustituyó al Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales por el Sistema Nacional de Acceso a la Información Pública, el cual cuenta con un Consejo Nacional.



Se modificaron algunas definiciones, sin cambiar sustancialmente su alcance.



Se homologan las reglas, principios, bases, procedimientos y en general, mecanismos en el ejercicio del derecho a la protección de datos personales. Adicional a que la información pública debía ser accesible, confiable, verificable, veraz y oportuna, se adicionó que debe ser completa y haciendo uso de lenguaje incluyente.

Atribuciones de la Autoridad Garante Federal

Facultades Clave

Sustitución de Organismos Garantes:

- Absorbe las facultades previas del INAI *únicamente para el ámbito de la **Cámara de Diputados***.
- Actúa ante **medios de impugnación** de las personas particulares (recursos de revisión y denuncias).

Funciones Sustantivas

Verificaciones y auditorías:

- Revisión **aleatoria y periódica** del Portal Institucional o Plataforma Nacional.
- Análisis de informes de la UT para prevenir incumplimientos.

Denuncias:

- Recepción, admisión y resolución de denuncias por incumplimiento.

Capacitación:

- Formación a servidores públicos y apoyo técnico a sujetos obligados.

Recursos de revisión:

- Resolver los recursos interpuestos por las personas particulares en contra de las resoluciones de los Sujetos Obligados.

Medidas de Apremio y Sanciones

Causales:

- Incumplimiento de plazos, información incompleta, no actualización de obligaciones, desacato a resoluciones.

Sanciones:

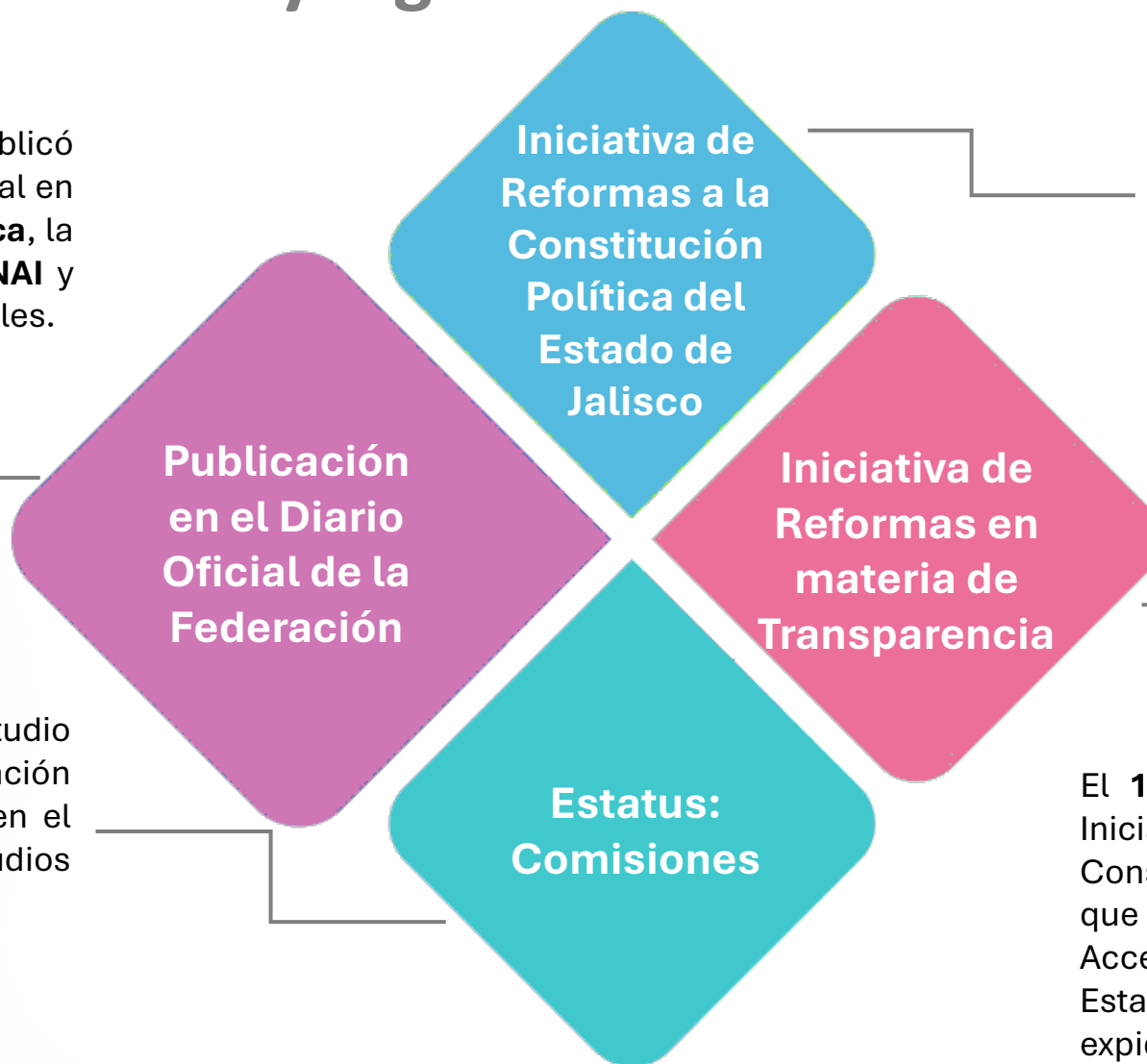
- **Apremio:** Amonestación o multa.
- **Administrativas:** Desde amonestación hasta destitución, inhabilitación o sanción económica.

Reforma Constitucional y legal del Estado de Jalisco



El **20 de diciembre de 2024**, se publicó en el **DOF**, la reforma constitucional en materia de **Simplificación Orgánica**, la cual determinó la extinción del **INAI** y de los Organismos Garantes Estatales.

El **16 de octubre de 2025**, se publicaron en el periódico oficial “El Estado de Jalisco” las reformas a la Constitución del Estado en materia de simplificación orgánica.



Dicha Iniciativa se encuentra en estudio en las Comisiones de Participación Ciudadana, Transparencia y Ética en el Servicio Público y Comisión de Estudios Legislativos y Reglamentos.

El **16 de junio de 2025**, se presentó Iniciativa de Ley del Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, que aboga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y expide la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Apertura Institucional Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

- ❖ Extingue el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco (ITEI), siendo ahora, la autoridad garante, la Contraloría del Estado.
- ❖ Establecen **nuevas autoridades garantes en el Estado** como responsables directos de la atención, garantía y promoción de los derechos de acceso a la información pública y protección de datos personales.
 - Las autoridades garantes del Poder Legislativo y Judicial, de los Órganos Constitucionales Autónomos y demás Sujetos Obligados, serán sus Órganos Internos de Control.
 - Los Partidos Políticos tendrán como autoridad garante al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.
 - Los Sindicatos que reciban y ejerzan recursos públicos o realicen actos de autoridad, tendrán como autoridad garante al Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco.

Derechos Humanos

Los sujetos obligados deberán **promover, respetar, proteger y garantizar los derechos de acceso** a la información pública y la protección de datos personales.

Competencia de Autoridades y Leyes

La Autoridad Garante Local, será la Contraloría del Estado y tendrá las facultades y competencias que establecen las leyes de la materia, quien conocerá los asuntos en materia de transparencia y protección de datos personales del Poder Ejecutivo y los Municipios.

Marco Jurídico Federal y Estatal

Los Sujetos Obligados se registrarán por la legislación general y local en materia de transparencia y acceso a la información pública y protección de datos personales, en los términos que ésta se emita por el Congreso de la Unión y el Congreso local, para establecer las bases, principios generales y procedimientos del ejercicio de este derecho.



La Constitución Local, establece la existencia de un Subsistema de Transparencia del Estado de Jalisco, será parte del Sistema Nacional de Transparencia

Tendrá, entre otras, las siguientes **atribuciones**:

- ❖ Dar a conocer al Consejo Nacional, opiniones sobre el proyecto de política estatal en materia de transparencia y acceso a la información pública.
- ❖ Apoyar en la supervisión de la ejecución de la política estatal en materia de transparencia y acceso a la información pública.
- ❖ Presentar al Consejo Nacional un informe anual sobre sus actividades.
- ❖ Impulsar acciones de coordinación entre sus integrantes que promuevan el cumplimiento de obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública.

Artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Integrado por los Titulares de:

1. La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado, quien lo presidirá;
2. El Poder Legislativo;
3. El Poder Judicial; y
4. Cada uno de los órganos constitucionales autónomos.

Artículo 32 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La integración y facultades del Comité del Subsistema de Transparencia del Estado de Jalisco, son las establecidas en las leyes de la materia.

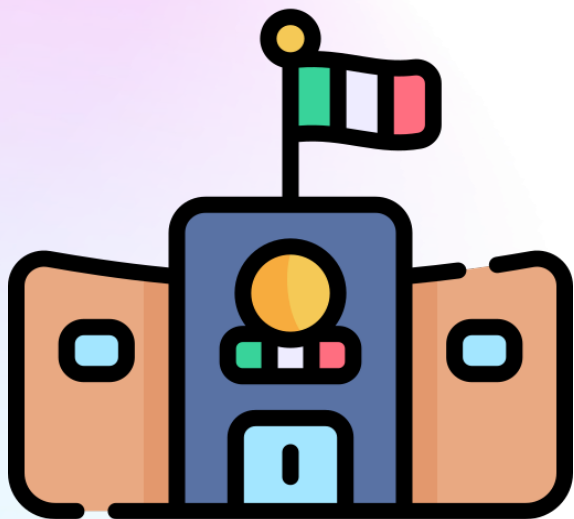
Artículo 9, fracción VI, párrafo 2 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.



2. BUENAS PRÁCTICAS EN LA GESTIÓN MUNICIPAL

La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) en sus art. 53 y 54 prevé la **apertura institucional**, que a su vez se relaciona con el artículo 6 de la Constitución mexicana en lo relativo al derecho humano de transparencia y acceso a la información.

Esa Ley permite que las **Autoridades Garantes** puedan, entre otras, realizar las siguientes actividades:



1. Garantizar el ejercicio y cumplimiento de los principios de transparencia con sentido social, la participación ciudadana, la rendición de cuentas, la innovación y el aprovechamiento de la tecnología.
2. Implementar tecnología y datos abiertos incluyendo, en la digitalización de información relativa a servicios públicos, trámites y demás componentes del actuar gubernamental, la publicidad de datos de interés para la población, principalmente de manera automática y sin incremento de la carga administrativa, y
3. Procurar mecanismos que fortalezcan la participación y la colaboración de las personas particulares en asuntos económicos, sociales, culturales y políticos.

Si bien, en el Estado de Jalisco la reforma en materia de transparencia se encuentra en proceso, toda vez que el pasado 16 de octubre se publicó la reforma constitucional y aún faltan las leyes secundarias, existen pilares de apertura institucional.

De conformidad con la Alianza para el Gobierno Abierto (Open Government Partnership, OGP) y por la LGTAIP, los pilares del gobierno abierto son:



Transparencia: Publicación proactiva de información sobre la gestión pública, presupuesto, contratos, decisiones y resultados.



Participación Ciudadana: Involucrar a la sociedad en la formulación, ejecución y evaluación de políticas públicas.



Rendición de cuentas: Establecer mecanismos para que los funcionarios expliquen sus acciones y asuman consecuencias en caso de irregularidades.



Innovación y tecnología: herramientas digitales para mejorar la comunicación, la colaboración y el acceso a la información.



Integridad pública: Conducta ética, valores institucionales y sanción ante irregularidades.

¿Cómo pueden aplicarse las buenas prácticas recomendadas?

a. Transparencia con sentido social

- Crear un portal de transparencia municipal accesible y actualizado.
- Publicar información sobre presupuesto, obras, contrataciones y resultados.
- Implementar plataformas de datos abiertos para uso ciudadano y académico.
- Simplificar el acceso a la información pública.



La información pública que generen los Municipios o las Alcaldías se recomienda, cumplan con lo siguiente:

- | | |
|-------------------|--------------------------------|
| • Sentido Social. | • Verificable. |
| • Verdadera. | • Gratuita. |
| • Actual. | • Libre de requisitos previos. |
| • Completa. | • Libre de discriminación. |
| • Accesible. | • Sencilla. |
| • Permanente. | • Rápida. |
| • Entendible. | |

b. Participación ciudadana.

- Establecer presupuestos participativos.
- Organizar cabildos abiertos, consultas públicas y foros ciudadanos.
- Integrar consejos ciudadanos en áreas estratégicas (seguridad, servicios, desarrollo urbano).
- Usar redes sociales y plataformas digitales para recoger propuestas ciudadanas.



c. Rendición de cuentas.

- Presentar informes de Gobierno claros y verificables, con indicadores y evidencias.
- Realizar sesiones públicas de seguimiento de compromisos.
- Incorporar observatorios ciudadanos de evaluación Municipal.
- Publicar Auditorías y resultados de Contralorías Internas.

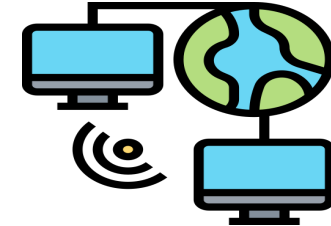
d. Gestión ética y profesionalización.

- Implementar Códigos de Ética y Conducta para todo el personal.
- Capacitar a las personas servidoras públicas en integridad, transparencia y derechos ciudadanos.
- Aplicar sistemas de mérito en selección y evaluación del personal.
- Promover la Denuncia segura y confidencial de actos de corrupción.



e. Innovación y digitalización.

- Digitalizar trámites y servicios para reducir contacto discrecional.
- Usar sistemas de gestión documental y firma electrónica.
- Aplicar plataformas de control de obra pública y gasto.
- Fomentar el uso de aplicaciones móviles para reportes ciudadanos.



f. Control Interno y Auditoría Social.

- Fortalecer las Contralorías Municipales como entes técnicos y autónomos.
- Establecer observatorios ciudadanos anticorrupción.
- Promover Auditorías participativas.
- Implementar sistemas de gestión de riesgos de corrupción.

3. BASES METODOLÓGICAS PARA SU IMPLEMENTACIÓN EN GOBIERNOS MUNICIPALES

Para orientar el diseño, implementación y seguimiento de prácticas de apertura gubernamental, se recomienda seguir estas etapas metodológicas:



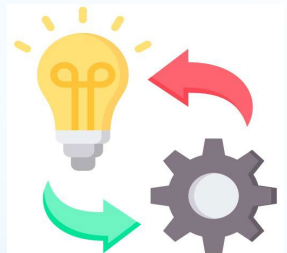
a) Diagnóstico inicial.

- Identificar el nivel de transparencia actual del Municipio.
- Analizar la cultura organizacional y la disposición al cambio.
- Detectar los principales riesgos de corrupción o deficiencias en la gestión pública.



b) Planificación y diseño.

- Definir una política local de apertura institucional, con metas claras y medibles.
- Incluir a actores sociales, académicos y empresariales en su formulación.
- Priorizar áreas críticas: contratación pública, presupuesto participativo, trámites, servicios, etc.



c) Implementación.

- Crear portales de datos abiertos y plataformas digitales de transparencia.
- Establecer mecanismos de participación ciudadana (foros, cabildos, consultas, observatorios).
- Promover la ética pública y capacitación del personal municipal.

- México cuenta con la **Plataforma Nacional de Transparencia (PNT)**, la cual opera a nivel nacional y cualquier ciudadano, académico, o periodista puede acceder a temas relevantes como presupuesto, contratos, decisiones legislativas, auditorias, informes de labores y estadísticas, entre otros datos.
- La Cámara de Diputados cuenta con el Servicio de Información para la Estadística Parlamentaria (INFOPAL) que facilita el acceso a los datos abiertos. Este Servicio permite tanto a los Legisladores como a la sociedad, acceder a la información acontecida en el Pleno, integración del Pleno y de Comisiones Legislativas, actividades de los Legisladores, como son Iniciativas, Propositiones, Dictámenes, Intervenciones en el Pleno y asistencias, así como estadísticas mensuales con bases de datos en formato html, que permiten conocer las Iniciativas, Minutas, Propositiones, Proyectos de Ley, Dictámenes y Acuerdos presentados y turnados.



Servicio de Información para la Estadística Parlamentaria
(INFOPAL)



- ❖ La Unidad de Transparencia continúa trabajando en la renovación del Portal de la Unidad de Transparencia, que consiste en una nueva imagen, misión, visión y la creación de una **oficina virtual**.
- ❖ Se destaca que la creación de la oficina virtual fue diseñada para tener un acercamiento con la ciudadanía de manera ágil, segura y eficiente.
- ❖ A través de este Portal, se podrá consultar información relevante de las actividades legislativas, solicitar documentos específicos y recibir asesoría personalizada sobre derechos de acceso a la información pública y ejercicios de Derechos ARCO.

¡Bienvenido a la Oficina Virtual de la Unidad de Transparencia de la Cámara de Diputados!

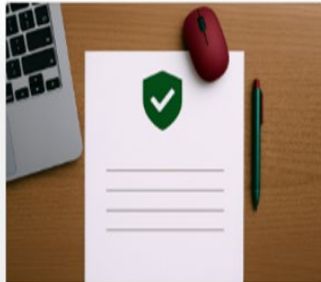
Este espacio ha sido especialmente diseñado para acercarte a la información pública de manera ágil, segura y eficiente. Como ciudadano, tienes el derecho fundamental de acceder a la información que genera esta institución, y nuestra misión es garantizar que ese derecho se ejerza de la forma más sencilla posible.

A través de esta plataforma podrás consultar información relevante sobre las actividades legislativas, solicitar documentos específicos, realizar trámites relacionados con transparencia y recibir orientación personalizada sobre tus derechos de acceso a la información pública y ejercicio de derechos ARCO. Nuestro equipo se encarga de recibir, procesar y proporcionar respuestas oportunas a tus consultas.

En ella podrás encontrar diversos apartados que se consideran podrían ser de tu interés, tales como: los informes semestrales de la Unidad de Transparencia, preguntas frecuentes, el historial de solicitudes atendidas, sitios de interés e información de contacto para que estés más cerca de esta Unidad.

La Unidad de Transparencia siempre busca garantizar medidas de accesibilidad, por lo que la oficina virtual cuenta con la opción de traductor en inglés, francés, náhuatl y maya; además de que cuenta con el botón Inklusión que es una tecnología que permite que cualquier persona, con o sin discapacidad navegue en la página oficial de la Unidad de Transparencia sin equipo adicional, donde quiera que esté.

Te invitamos a utilizar esta herramienta y que ejerzas tus derechos.

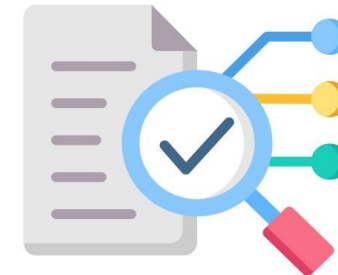
		
Solicitud de Acceso a la Información	Solicitud de ejercicio de derechos ARCO	Queja a solicitud de acceso a la información o de ejercicio de derechos ARCOP
Visitar	Visitar	Visitar

En la Cámara de Diputados se inició un ciclo de capacitaciones especializadas, con la finalidad de brindar las herramientas necesarias en materia de transparencia, así como fortalecer el conocimiento de las personas servidoras públicas en áreas fundamentales de acceso a la información y protección de datos personales; lo anterior, derivado de las recientes modificaciones a la normativa en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.

La última etapa de metodología recomendada es el,

d) Seguimiento y evaluación

- Definir indicadores de desempeño y transparencia.
- Realizar evaluaciones periódicas con participación ciudadana.
- Ajustar las estrategias según los resultados y aprendizajes.



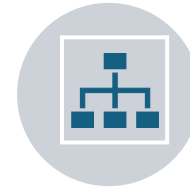
4. RESULTADOS ESPERADOS



MAYOR
CONFIANZA
CIUDADANA EN
MATERIA DE
TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN
PÚBLICA.



INCREMENTO
EN LA
PARTICIPACIÓN
Y CONTROL
CIUDADANO.



INNOVACIÓN EN
LOS PROCESOS DE
GESTIÓN PÚBLICA Y
SIMPLIFICACIÓN DE
TRÁMITES.



REDUCCIÓN DE LA
CORRUPCIÓN Y
DISCRECIONALIDAD.



FORTALECIMIENTO
DE LA CAPACIDAD
INSTITUCIONAL
MUNICIPAL.

5. RECOMENDACIONES FINALES

- ❖ Compromiso político y liderazgo del Presidente Municipal y su Cabildo.
- ❖ Institucionalizar la Apertura Institucional mediante Reglamentos y Acuerdos Internos.
- ❖ Capacitar continuamente a las personas servidoras públicas en temas de transparencia, datos abiertos y participación.
- ❖ Fomentar alianzas con sociedad civil, universidades y sector privado.
- ❖ Monitorear y evaluar periódicamente los avances mediante indicadores claros.
- ❖ Difundir resultados de manera accesible y en lenguaje ciudadano.



6. RETOS EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO MARCO LEGAL

- ❖ Adecuar normativamente las facultades de autoridad fiscalizadora a autoridad garante.
- ❖ Suspender los plazos por 90 días todos los trámites, procedimientos y medios de impugnación establecidos excepto la recepción de solicitudes.
- ❖ Emitir lineamientos, guías, criterios, a fin de alinearlos con el nuevo Sistema de Transparencia.
- ❖ Facilitar mecanismos de acceso a la información, no solo para cumplir la Ley, sino para que la sociedad pueda vigilar, denunciar malas prácticas y la transparencia proactiva.
- ❖ Capacitación y profesionalización de las personas servidoras públicas en el nuevo marco legal.
- ❖ Actualización de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) conforme a los nuevos Lineamientos que deberán ser publicados por el SNT, en materia de obligaciones de transparencia.
- ❖ Impulsar prácticas de transparencia proactiva y la publicación de información en datos abiertos. Más allá de cumplir con solicitudes de información, es necesario que las instituciones publiquen información de interés público de manera clara y accesible.



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Sitio Web:

transparencia.diputados.gob.mx/transparencia

Correo electrónico:

transparencia@diputados.gob.mx

Ubicación: Edificio E, Planta Baja, Ala Norte.

Teléfono: 5550 – 3600, ext. 55251.

¡gracias por su atención!

